



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Depto. Educación Municipal  
\*\*\*\*\*  
Subdepto. Adquisiciones

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO**  
**EMERGENCIA O IMPREVISTO**

**DECRETO ALCALDICIO** N° 714  
QUILLON, 07 FEB 2023

**VISTOS:**

1. Declaracion de alerta Roja según análisis técnicos de Riesgos ,de fecha 02.02.2023,del Servicio nacional de prevención y respueta ante desastres ( SENAPRED) ,Direccion Regional de Ñuble.
2. Decreto Alcandicio N° 651 de fecha 02 de febrero de 2023, Declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 de fecha 30.12.2022, que aprueba PADEM y Presupuesto del Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 3 *"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

1. Que, los sectores de nuestra comuna, se encuentran afectados por un incendio forestal de características catastróficas, que ha consumido hectáreas de terreno y que aún sigue con focos activos, según la información preliminar con que cuenta los servicios de emergencia comunal y nacional.
2. Que, las Municipalidades, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y para cumplir dicha finalidad tienen como deber,  
conforme al art. 4 letra i) de la Ley 18.695, entre otros, la Gestión del Riesgo de Desastres, resultando urgente para esta Municipalidad adoptar todas las acciones necesarias para dar respuesta a la reseñada catástrofe con el objeto primordial de salvar vidas, reducir el impacto del desastre en nuestra comunidad afectada y disminuir las pérdidas, tanto materiales como inmateriales de nuestros vecinos.
3. Que, en este contexto se decretará Emergencia Comunal en todo el territorio de la comuna de Quillón, a fin de que la administración adopte todos los procedimientos necesarios para dar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente a la catástrofe provocada por el gran incendio que afecta a nuestra comuna, siendo nuestra primordial finalidad dar auxilio a nuestros vecinos y vecinas afectados
4. Que el establecimiento Educacional Amanda Chávez Navarrete e internado comunal fue dispuesto a disposición para albergue para familias afectadas por la emergencia comunal.
5. Se hace indispensable la desinsectación y desratización del lugar para su uso.
6. Cotización del Proveedor Eco Plagas.





## DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, al proveedor, **RODOLFO BENAVENTE LAZCANI** RUT. [REDACTED] por la suma de \$190.400.- (ciento noventa mil cuatrocientos pesos), iva incluido, para el servicio de Desinsectación y desratización independencias del internado comunal Amanda Chavez Navarrete.
  - **En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.**
2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta Fondos DAEM del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023
3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“por orden del alcalde”**

**QIG/NSCh /mvh.**

### **DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM